

DÍAZ DE ZAPPÍA, Sandra L., «*Para la buena administración de justicia y mejor policía de esta ciudad*». *Los alcaldes de barrio en San Francisco de Quito*, Oviedo: IFESXVIII/Ediciones Trea, 2024, 152 pp.

Resulta esclarecedor que la primera cita con la que abre su trabajo Sandra L. Díaz de Zappia no sea otra sino una del profesor Alfonso García-Gallo, *factotum* de la Historia del Derecho y de las Instituciones hace años, con una vertiente sobre el derecho indiano fundamental, pero que, en la actualidad, no es tan citado ni recordado como antiguamente. En ella, el profesor García-Gallo llamaba la atención sobre la necesidad de estudiar a los que participaban «en las funciones de gobierno en nombre propio o de otro en el ejercicio del poder» que dejaba «un amplio campo abierto a la investigación, si queremos saber cómo se organiza y funciona la administración en tiempos pasados, en vez de conformarnos con enumerar o describir una serie de funcionarios o juntas cuya verdadera posición y actuación en el gobierno desconocemos»¹.

Tal afirmación no solo denota la todavía mayor presencia de los estudios de García-Gallo en el derecho indiano, sino que también, más importante en lo que aquí nos ocupa, sirve a la autora para justificar en primera instancia su labor al analizar la creación y

la evolución de los alcaldes de barrio de la ciudad de Quito desde 1729 a 1809.

Pero, además, de manera quizá subconsciente, marcará los límites en los que desarrollará su labor en un estudio, sin que ello deba ser valorado negativamente, de corte marcadamente institucional. Y aquí es, precisamente, cuando el trabajo adquiere un valor más importante.

La autora, siguiendo las directrices y las divisiones de un trabajo anterior [Díaz de Zappia, Sandra L. (2018), *Conduciendo al orden y felicidad pública. Los alcaldes de barrio en la ciudad de Buenos Aires (1772-1821)*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2 vols.], se afana por delimitar con la mayor precisión posible los diferentes apartados en los que divide su estudio intentando delimitar y pormenorizar lo que las fuentes permiten dilucidar, llegando hasta sus últimas consecuencias dentro del marco de la historia institucional.

Este cuidado por los detalles le permite una descripción absolutamente pormenorizada de las peculiaridades de la Alcaldía de Barrio de Quito que, desde lo conscientemente local, le posibilita sentar las bases para un futuro trabajo de carácter más general que ya se barrunta en otras aportaciones y se apunta al final de las propias conclusiones de este trabajo².

1. García-Gallo, Alfonso (1976), «Cuestiones y problemas de la historia de la administración española», en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, p. 51 (citado por Díaz de Zappia en la p. 6 de este estudio).

2. Como realiza la autora en: Díaz de Zappia, Sandra L. (2020), «Proyectismo y alcaldías de barrio en Hispanoamérica: El caso de Tujá (ss. XVIII-XIX)», *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, 42, pp. 61-92 y Díaz de Zappia, Sandra L. (2020), «Una institución castellana en Indias: las alcaldías de barrio en el virreinato de Nueva Granada», *Boletín de Historia y Antigüedades*, CVII(870), pp. 53-86.

Siendo consciente del marco institucional en el que se inscribe el libro, la autora desarrollará una estructura eminentemente clásica en una introducción, tres capítulos, unas conclusiones y dos apéndices documentales a los que se añaden la correspondiente bibliografía y los cada vez más raros índices de ilustraciones y onomástico de las personas citadas en el trabajo.

La Introducción (pp. 6-9) le servirá para presentar, como ya se ha visto, su propuesta, rastrear la bibliografía existente sobre el tema, citar las fuentes archivísticas utilizadas, describir la división del trabajo y hacer alguna que otra consideración de la terminología utilizada.

Rápidamente, se pasa al primer capítulo, bajo la denominación de «Genealogía normativa de las alcaldías de barrio quiteñas» (pp. 10-18), en donde se analizarán las principales normas emitidas por la autoridad relacionadas con los alcaldes de barrio de Quito: «El bando de 15 de diciembre de 1729 del presidente Dionisio de Alcedo y Herrera, el auto de buen gobierno de 31 de diciembre de 1767 dictado por el entonces presidente José Diguja y Quiñones y, finalmente, el auto de 29 de diciembre de 1778 del presidente regente y visitador general José García de León y Pizarro» (p. 10).

A través de su análisis se fijan los dos periodos de existencia de las alcaldías (1729-1732 y 1768-1809) para, en el siguiente capítulo, «Determinantes históricos de la evolución de la alcaldía de barrio» (pp. 19-28), enmarcar la evolución legislativa en el proceso histórico general pretendiendo explicar los motivos de la sucesiva creación y supresión del oficio. En este apartado

la hipótesis planteada para la doble creación –el pretendido control de la conflictividad urbana a través de la institución– no justificaría, por lo menos de manera exclusiva, desde nuestro punto de vista, la propia creación de la institución, mostrándose más certera la autora, con los datos disponibles, en la explicación de la supresión del oficio en 1732 por los enfrentamientos entre la elite civil y eclesiástica.

Tras la presentación de este doble marco temporal, el estudio entra en el tercer capítulo, el más largo y sustancial, cuyo título, «La alcaldía de barrio en perspectiva institucional» (pp. 29-108), remite claramente a un estudio pormenorizado del oficio desde el punto de vista institucional.

Tras una necesaria revisión nominativa de las denominaciones bajo las que aparece el oficio (pp. 29-30), imprescindible cuando tratamos cargos en el Antiguo Régimen que en numerosas ocasiones tienen varias denominaciones en relación con sus diferentes funciones, Díaz de Zappia pasa a describir su ámbito geográfico de actuación (pp. 30-41) ofreciéndonos la primera sorpresa del cargo pues los alcaldes de barrio, literalmente, ejercerán sus funciones en los diferentes barrios de Quito y no en el centro de la ciudad. Tal demostración, además de la importancia que tiene para el análisis de este oficio, debe alertar al investigador sobre el análisis minucioso de las fuentes que establece diferencias muy significativas de un supuesto mismo cargo en las diferentes localidades en donde se instaura.

El siguiente apartado del capítulo (pp. 41-56) aborda los diferentes

requisitos exigidos para el desempeño del oficio plasmando, pero no analizando, el soterrado enfrentamiento entre el cabildo de la ciudad y la Audiencia real –a través de su presidente– por ejercer el control en el nombramiento de los alcaldes, como pone de manifiesto el cambio de los mecanismos de elección de 1791, cuando de manera breve y fracasada el concejo consigue la competencia de presentar a los candidatos. Más allá del fracaso de la medida se constata con la misma tanto la capacidad de maniobra que todavía conservaba el municipio para intentar controlar un nuevo cargo como el de alcalde de barrio como el, en la práctica, incremento del poder central, a través de la Audiencia y su presidente, dentro de las prácticas absolutistas de los Borbones que no solo creará el cargo, sino que lo consolidará entre sus prerrogativas de nombramiento. La segunda parte de este apartado recopila, dentro de las fuentes consultadas, una primera aproximación prosopográfica a la procedencia de los alcaldes de barrio estudiados.

El cuarto apartado (pp. 56-66) se centrará en los procedimientos de designación, volviendo al enfrentamiento planteado, la duración anual del cargo y el proceso de juramento de este ante el cabildo quiteño, que acercaría el oficio a una de las comisiones anuales municipales si no fuera por la trascendental diferencia del proceso de nombramiento.

El quinto apartado, «Títulos, atributos y pertrechos. Remuneración» (pp. 66-69), enumera el aspecto exterior de los alcaldes de barrio, la posibilidad de portar armas y la ausencia

de remuneración que se limitaba, como en otros cargos de justicia, a un porcentaje sobre las penas pecuniarias en las que participasen. Más significativo, sin embargo, en el siguiente apartado (pp. 69-77), centrado en los «subalternos y ayudantes», en donde la autora constata el imparable desarrollo de una estructura de dependientes del propio alcalde que se debe vincular, aunque no se señale en el texto, con el desarrollo teórico de la ciencia de la policía (entendido este término en su vertiente dieciochesca) vinculado al intento ilustrado de control social.

Para el siguiente apartado, titulado de «Desempeño y funciones» (pp. 77-85), la autora, quizá por falta de fuentes alternativas porque nunca se produjeron o porque hayan desaparecido, utiliza exclusivamente documentación procedente de los bandos de gobierno de la institución y documentación administrativa, lo que, a la postre, no llega a ofrecer una visión global ni coherente de las competencias del oficio ni de su funcionamiento.

La descripción de los dos tipos de ceses, la remoción y las peticiones de los alcaldes, el siguiente jalón en el recorrido del cargo (pp. 85-96), se realiza con una pulcritud encomiable. El capítulo termina con un análisis de la «Eficiencia» (pp. 96-108) del oficio que vuelve a adolecer de las fuentes adecuadas y, desgraciadamente, de una consideración teórica más incisiva.

El trabajo termina con unas «Conclusiones» (pp. 96-108) claramente divididas en dos partes en donde se resume la labor investigada y se vincula, como ya se ha dicho, esta alcaldía con otras del ámbito indiano.

Entramos así en el apartado de los dos apéndices en donde se enumeran los alcaldes identificados (pp. 114-119) y se aportan los datos recopilados sobre cada uno de ellos (pp. 123-133). Una bibliografía (pp. 134-146) y dos índices, uno de ilustraciones y tablas (p. 147) y otro onomástico (pp. 148-152), completan la edición.

Se presenta así un trabajo de investigación que, basado en una amplia investigación archivística, un consolidado

marco conceptual de tipo institucional y un modo de presentación contrastado, quizá solo padece de una cierta falta de ambición interpretativa que lo vinculara con los grandes temas de la investigación dieciochesca como la expansión absolutista en su vertiente hispana o la paulatina necesidad de incrementar el control social que palpita en los orígenes de la ciencia de la policía.

Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES